



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2020-MPCP

Pucallpa, 11 de febrero de 2020

VISTOS:

El Expediente Externo N° 47567-2019 sobre la solicitud de adjudicación de lote de terreno presentada por los recurrentes; **ANA VICTORIA BARBARAN DE AYO casada con MANUEL ANTONIO AYO MEDINA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo N° 47567-2019, los recurrentes, **ANA VICTORIA BARBARAN DE AYO casada con MANUEL ANTONIO AYO MEDINA,** solicitan adjudicación del lote de terreno N° 10-G de la manzana N° 205 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja N° 141-6729 del 20/09/2019, (folio 1) 141-6728 del 20/09/2019 (folio 2), 141-7020 del 26/09/2019 (folio 25), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión N° 0109-2019-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 6) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento N° 0104-2019-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 7).
- Copia certificada de Autovaluo (folios 9 y 10)
- Reporte de Búsqueda Referencial a favor de la MPCP (folio 11).
- Copia certificada de la Partida Electrónica N° 00011526, (folio 12)
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 14)

Que, mediante **Informe N° 008-2019-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL**, de fecha 25 de septiembre de 2019 (folio 20), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que los recurrentes se encuentran, físicamente posesionados en el lote N° 10-G de la manzana N° 205, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica N° 00011526 (folio 12), del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Residencial de Densidad Media (RDM); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 66.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/. 7,306.20 (siete mil trescientos seis con 20/100 Soles); asimismo en mérito a la Ordenanza Municipal N° 017-2019-MPCP de fecha 19 de julio del 2019, se aplica el beneficio del descuento del 50%, siendo el monto total a cancelar de S/. 3,653.10 (Tres mil seiscientos cincuenta y tres con 10/100 Soles), asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	:	05.20 ml. Con el Jr. Lima.
Por el lado derecho	:	20.00 ml. Con el lote N° 10A.
Por el lado izquierdo	:	20.00 ml. Con el lote N° 10H.
Por el fondo	:	05.87 ml. Con el lote N° 10C
Perímetro	:	51.07 ml.
AREA	:	110.70 m ² .

Que, mediante **Informe Legal N° 1124-2019-MPCP-GM-GAJ**, de fecha 28 de noviembre de 2019 (folio 28), la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente y que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de los recurrentes (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 16), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;



Que, mediante **Dictamen N° 001-2020-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 16 de enero de 2020 (folio 32), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), dictaminan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° **10-G** de la manzana N° **205**, del **Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor de los recurrentes, **ANA VICTORIA BARBARAN DE AYO casada con MANUEL ANTONIO AYO MEDINA** ;

Que, mediante **Proveído N° 04-2020-MPCP-ALC-GSG**, de fecha 07 de febrero de 2020 (folio 35), la Gerencia de Secretaría General comunica que mediante Acuerdo N° 04-2020 adoptado en Sesión Ordinaria N° 003-2020 de fecha del 06 de febrero de 2020, mediante el cual, el Concejo Municipal por **unanimidad de votos de sus miembros**, acordó: **Aprobar** el Dictamen 001-2020-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 16 de enero de 2020 (folio 32), emitido por la Comisión de Obras Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera); en mérito al cual se aprueba la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° **10-G** de la manzana N° **205**, del **Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa** a favor de **ANA VICTORIA BARBARAN DE AYO casada con MANUEL ANTONIO AYO MEDINA**;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuara con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, estando al **Acuerdo N° 004-2020**, adoptado en Sesión Ordinaria N° 03-2020, de fecha 06 de febrero de 2020, por **unanimidad** de votos de miembros del Concejo Municipal, en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. N° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno N° **10-G** de la manzana N° **205**, del **Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa**, a favor de **ANA VICTORIA BARBARAN DE AYO casada con MANUEL ANTONIO AYO MEDINA**, lote que tiene los siguientes linderos:

LOTE N° 10-G DE LA MANZANA N° 205

Linderos:

Por el frente	:	05.20 ml. Con el Jr. Lima.
Por el lado derecho	:	20.00 ml. Con el lote N° 10A.
Por el lado izquierdo	:	20.00 ml. Con el lote N° 10H.
Por el fondo	:	05.87 ml. Con el lote N° 10C
Perímetro	:	51.07 ml.
AREA	:	110.70 m².

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL



RPVD
DISTRIBUCIÓN
OTI
GSAT
GAT
GSG
Interesa



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2020-MPCP

Pucallpa, 11 de febrero de 2020

VISTOS:

El Expediente Externo N° 54927-2019 sobre la solicitud de adjudicación de lote de terreno presentada por el recurrente; **GUILLERMO SEGUNDO CASTRO RODRIGUEZ, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo N° 54927-2019, (el) recurrente, **GUILLERMO SEGUNDO CASTRO RODRIGUEZ**, solicita adjudicación del lote de terreno N° 18 de la manzana N° 220 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja N° 141-8805 del 07/11/2019, (folio 1) 141-8806 del 07/11/2019 (folio 2), 086-83999 del 18/11/2019 (folio 25), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión N° 0124-2019-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 5) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento N° 0198-2019-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 6).
- Copia certificada de Autovaluo (folios 8 y 9).
- Reporte de Búsqueda Referencial a favor de la MPCP (folio 10).
- Copia certificada de la Partida Electrónica N° 00011526, (folio 11)
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 14)

Que, mediante **Informe N° 099-2019-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL**, de fecha 13 de noviembre de 2019 (folio 20), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que el recurrente se encuentra, físicamente posesionado (a) en el lote N° 18 de la manzana N° 220, **del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa**, inscrito en la Partida Electrónica N° 00011526 (folio 11), del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Residencial de Densidad Media (RDM); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 66.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/. 9,900.00 (Nueve mil novecientos con 00/100 Soles), asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	:	10.00 ml. Con el Jr. Mayer Cohen.
Por el lado derecho	:	30.00 ml. Con el lote N° 19.
Por el lado izquierdo:	:	30.00 ml. Con el lote N° 17.
Por el fondo	:	10.00 ml. Con el lote N° 03.
Perímetro	:	80.00 ml.
AREA	:	300.00 m ² .

Que, mediante **Informe Legal N° 1151-2019-MPCP-GM-GAJ**, de fecha 04 de diciembre de 2019 (folio 29), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte del recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 15), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el



expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante **Dictamen N° 011-2020-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 16 de enero de 2020 (folio 33), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 18 de la manzana N° 220, del **Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor de los recurrentes, **GUILLERMO SEGUNDO CASTRO RODRIGUEZ** ;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: **"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuara con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante **Proveído N° 14-2020-MPCP-ALC-GSG**, de fecha 07 de febrero de 2020 (folio 36), la Gerencia de Secretaría General comunica que mediante Acuerdo N° 14-2020 adoptado en Sesión Ordinaria N° 003-2020 de fecha del 06 de febrero de 2020, mediante el cual, el Concejo Municipal por **unanimidad de votos**, acordó: **Aprobar** el Dictamen 011-2020-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 16 de enero de 2020 (folio 33), emitido por la Comisión de Obras Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera); en mérito al cual se aprueba la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 18 de la manzana N° 220, del **Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa** a favor de **GUILLERMO SEGUNDO CASTRO RODRIGUEZ**;

Que, estando al **Acuerdo N° 14-2020** adoptado en Sesión Ordinaria N° 03-2020, de fecha 06 de febrero de 2020, por **unanimidad de votos de miembros** del Concejo Municipal, en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. N° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno N° 18 de la manzana N° 220, del **Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa**, a favor de **GUILLERMO SEGUNDO CASTRO RODRIGUEZ**, lote que tiene los siguientes linderos:

LOTE N° 18 DE LA MANZANA N° 220

Linderos:

Por el frente	:	10.00 ml. Con el Jr. Mayer Cohen.
Por el lado derecho	:	30.00 ml. Con el lote N° 19.
Por el lado izquierdo	:	30.00 ml. Con el lote N° 17.
Por el fondo	:	10.00 ml. Con el lote N° 03.
Perímetro	:	80.00 ml.
AREA	:	300.00 m ² .

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

RPVD
DISTRIBUCIÓN
OTI
GSAT
GAT
GSG
Interesa

1

1870
1871





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2020-MPCP

Pucallpa, 28 de febrero de 2020

VISTOS:

El Expediente Externo N° 58837-2019 sobre la solicitud de adjudicación de lote de terreno presentada por los recurrentes; **RICARDO YAICATE TARICUARIMA casado con MARIA ZAIDITA MARQUEZ YUMBATO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo N° 58837-2019, los recurrentes, **RICARDO YAICATE TARICUARIMA casado con MARIA ZAIDITA MARQUEZ YUMBATO** solicitan adjudicación del lote de terreno N° 2 de la manzana N° 174-C del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumplen con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja N° 132-15616 del 28/11/2019, (folio 1) 132-15617 del 28/11/2019 (folio 2), 132-16847 del 26/12/2019 folio (36), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión N° 315-2019-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 12) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento N° 0217-2019-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 13).
- Copia certificada de Autovaluó (folios 15 y 16)
- Reporte de Búsqueda Referencial a favor de la MPCP (folio 10).
- Copia certificada de la Partida Electrónica N° 00011526, (folio 7)
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 11 y 17)

Que, mediante **Informe N° 222-2019-MPCP -GAT-SGCAT-FVAL**, de fecha 20 de diciembre de 2019 (folio 30), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que los recurrentes se encuentran, físicamente posesionados en el lote N° 02 de la manzana N° 174C, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica N° 00011526 (folio 7), del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Comercio Intensivo (CI); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 66.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/. 7,279.47 (Siete mil doscientos setenta y nueve con 47/100 Soles), asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	:	08.80 ml. Con la Av. Sáenz Peña.
Por el lado derecho	:	25.60 ml. Con el lote N° 2A.
Por el lado izquierdo	:	26.00 ml. Con el lote N° 1B.
Por el fondo	:	08.30 ml. Con el lote N° 03.
Perímetro	:	68.70 ml.
ÁREA	:	220.59 m ² .

Que, mediante **Informe Legal N° 080-2020-MPCP-GM-GAJ**, de fecha 28 de enero de 2020 (folio 39), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se acredita la posesión del predio por parte de los recurrentes (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 18), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante **Dictamen N° 015-2020-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 13 de febrero de 2020 (folio 43), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de



la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 02 de la manzana N° 174C, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de los recurrentes **RICARDO YAICATE TARICUARIMA casado con MARIA ZAITA MARQUEZ YUMBATO** ;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: **"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuara con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante **Proveído N° 28-2020-MPCP-ALC-GSG**, de fecha 28 de febrero de 2020 (folio 46), la Gerencia de Secretaría General comunica que mediante Acuerdo N° 28-2020 adoptado en Sesión Ordinaria N° 004-2020 de fecha del 27 de febrero de 2020, mediante el cual, el Concejo Municipal por **mayoría número legal**, acordó: **Aprobar** el Dictamen 015-2020-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 13 de febrero de 2020 (folio 43), emitido por la Comisión de Obras Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera); en mérito al cual se aprueba la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 02 de la manzana N° 174C, del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa a favor de **RICARDO YAICATE TARICUARIMA casado con MARIA ZAITA MARQUEZ YUMBATO**;

Que, estando al **Acuerdo N° 028-2020** adoptado en Sesión Ordinaria N° 04-2020 de fecha 27 de febrero de 2020, por **mayoría número legal** de votos de miembros del Concejo Municipal, en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. N° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno N° 02 de la manzana N° 174C, del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, a favor **RICARDO YAICATE TARICUARIMA casado con MARIA ZAITA MARQUEZ YUMBATO**, lote que tiene los siguientes linderos:

LOTE N° 02 DE LA MANZANA N° 174C

Linderos:

Por el frente	:	08.80 ml. Con la Av. Sáenz Peña.
Por el lado derecho	:	25.60 ml. Con el lote N° 2A.
Por el lado izquierdo	:	26.00 ml. Con el lote N° 1B.
Por el fondo	:	08.30 ml. Con el lote N° 03.
Perímetro	:	68.70 ml.
ÁREA	:	220.59 m ² .

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



RPVD
DISTRIBUCIÓN
OTI
GSAT
GAT
GSG
Interesa

